

LA SEGURIDAD SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Universidad Carlos III de Madrid. 17 octubre 2016

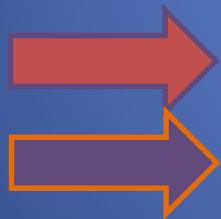
PROTECCION A LA FAMILIA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Prof. Dra. Dña. M^a Gema QUINTERO LIMA
(IEG)

Debate de entreguerras

- La familia como rama-riesgo social asegurable: EL DEBATE de los años 50 en el origen de los sistemas de seguridad social. Prius: el trabajador varón breadwinner: VISION PATRIARCAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

-



Función de la familia. Unidad.

Función de la mujer: reproductiva (HIJOS) y de cuidado (HOGAR).

CARGAS FAMILIARES

LA FAMILIA EN ESPAÑA

- Concepto y papel de la Familia: Familia Y Estado: RELACION MUTABLE. (art 39 CE)
- La Mujer en la familia: ASIGNACION DE ROLES POR LOS SISTEMAS POLITICOS
- La mujer en la sociedad y en el mercado de trabajo. Art.14 CE
- Carga/responsabilidades familiares
 - Parentesco-grados. Matrimonio.
 - Dependencia económica
 - Convivencia



LA PROTECCION DE LA FAMILIA EN LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA

- 1938 Subsidios Familiares
- 1942 el plus Familiar
- 1946 Protección mutualista
- 1963-1966: NUEVO sistema español de Seguridad Social (con regímenes transitorios)
- 1985: racionalización: declive /extensión de PF contributivas
- 1990: prestaciones familiares NO CONTRIBUTIVAS
- 2000: reformas extensivas. Reglamentación técnica.
- 2007-2011: prestación económica por hijo a cargo (*alias cheque bebé*).

HOY

Protección a la Familia versus PRESTACIONES FAMILIARES (en España)

1. Prestaciones específicas: Prestaciones No contributivas
2. Modulaciones prestacionales genéricas: Cotizaciones ficticias.
3. Desempleo: modulaciones prestacionales (cuantía/topes; modalidades asistenciales)
4. Prestaciones ligadas al hecho familiar (maternidad/paternidad)
5. Asistencia social y servicios sociales



NO HAY MODELO ESPAÑOL DE PROTECCION A LA FAMILIA

HOY

PRESTACIONES FAMILIARES (en España)

“Protección a la familia Título II, Capítulo XV
LGSS”

RECTIUS: suma de ficciones jurídicas que protegen a la mujer trabajadora de los efectos nocivos del mercado de trabajo y de las políticas ineficientes de conciliación y corresponsabilidad familiar. MGQL

“Prestaciones familiares no contributivas, Título XV LGSS

RECTIUS: ASISTENCIALIZACION MÁXIMA DE LA PROTECCION FAMILIAR: HOGARES PAUPERRIMOS.

HOY

- Hoy En España: segregación de genero a partir de la Familia.
 - Compensación de interrupciones laborales femeninas
 - Protección de familias pobres, estadísticamente con cabeza de familia mujer en situación de especial vulnerabilidad social.

Opciones de política legislativa

- ROL SOCIAL DE LA FAMILIA: CLARIFICAR: ¿a que tipo/s de familia proteger?
- Proteger el hecho familiar. En sí (natalidad) y/o protección de la infancia y/o efectos laborales (políticas de conciliación)
- Proteger los hogares muy pobres/pobres/contra el riesgo de pobreza
- Proteger a la mujer CON /CONTRA elementos protectores.

¿ES POSIBLE LA PROTECCION DE LA FAMILIA DESDE LA NEUTRALIDAD DEL GENERO?

- EL CASO FRANCES

- RAMA ESPECIFICA DEDICADA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEDICADA A LAS PRESTACIONES FAMILIARES : CONTRIBUTIVIZACION DE LA PROTECCION.
- PLURALIDAD DE PRESTACIONES: Protección plural/multiforme/cuantías uniformes/suficientes.
- Dos finalidades claras: CONCILIAR (SIN GENERO) LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR y proteger desde la solidaridad a hogares más pobres para PREVENIR LA EXCLUSION SOCIAL.
- ELEMENTO DE IMPUTACION: HIJO/HECHO FAMILIAR
- CNAF: ENTIDAD GESTORA AD HOC.